

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO

70508

FECHA

30/03/2021

LÍMITE DE
ENTREGAS

06/04/2021

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 1

Orden de compra

PROVEEDOR	Nombre:	SISTRO INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	19 UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO / 19.1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO
	Clave:	P28559		Solicitud(es):	19-08-2021 ADJUDICACIÓN DIRECTA CON PRESUPUESTO
	Dirección:	AV. PATRIA COL: LOMAS DE ATEMAJAC NUM. EXT. 3995 NUM. INT. C-8 CP. 45178 ENTRE LOMAS GRANDE Y INSURGENTES		Oficio Autorización:	
	Ciudad:			Fecha Aviso Prov:	30/03/2021 No.de Justificación: OC-SECG/21/70508/01
	R.F.C:	SIP060626887		Tiempo Entrega:	5 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Tel/Fax:	3324710151		Almacén receptor:	UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO (FÍSICO)
	Rep.Legal:	FILIBERTO GARCIA IÑIGUEZ		Condición de Pago:	30 DIAS

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	EQUIPO	UPS 6.0 KVA EQUIPO DE NO BREAK UPS APC SMART UPS SRT 6000VA E INCLUYE PAQUETE DE BATERIAS SRT 5KVA Y 6KVA.	\$ 86,610.34	\$ 86,610.34



Administración

VENTANILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

AD20/2021

SUB TOTAL: \$ 86,610.34

IMPUESTOS: \$ 13,857.65

TOTAL: \$ 100,467.99

CIEN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR

FERNANDO BOLAÑOS AYALA

RAYMUNDO ANDRADE BELTRÁN

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

COORDINADOR DE COMPRAS

DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE
ADQUISICIONESDIRECTOR GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO que celebra en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en la parte superior derecha del presente documento, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su Director General de Abastecimiento, el Lic. Luis Arturo López Salguero, a quien en lo sucesivo se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra la Persona que se describe en el recuadro de la parte superior izquierda del anverso del presente documento, a quien en lo sucesivo se le denominará como EL PROVEEDOR. Y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como LAS PARTES, documento que sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

- a) Que se la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2º apartado 2, 3º apartado 1, fracción I, artículo 5º, apartado 7, fracción II, artículo 9º, apartado 1, fracción III, artículo 10º, apartado 1, fracción IV, artículo 16º, apartado 1, fracción XI, el artículo XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Declarar al representante de LA SECRETARÍA:

[illegible]

1. Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

- b). Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

CLAYSON

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

CONTRATO DE LA ENTREGA DE SERVICIOS DEL PROVEEDOR Ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, de la cual se describe en el recuadro denominado "Condiciones". El PROVEEDOR, acto que se lleva a cabo la entrega de los servicios, hasta su correcta recepción, e plena satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior denominada "Condiciones" ubicada en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente contrato con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios de los bienes o servicios descritos en el anexo del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recibo denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en el que se iniciará el trámite de validación en la

dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones". Dedicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, las horas y fechas, de 9:00 a 15:00 horas.

(a) Original y copias de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pío del Morano no. 281, Ciudad Juárez Centro, Guadalupe, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPFC13022759, validada por la SEPOMEX.

(b) 2 (dos) copias del presente documento.

(c) Original y copia del Oficio de Entrega Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregó con la mejor calidad. El PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios ofrecidos en las Bases y la Propuesta.

NOVENA.- La RESCISIÓN, LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato o por su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando LA PROVEEDORA incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPONEA o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato son de carácter inferiores a los señalados en LAS BASES, por perjuicio de LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA. LA SECRETARÍA decidiera rescindir del contrato, por causas señaladas en EL PROVEEDOR, acordará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO, con independencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[illegible]

DECIMASEPTENA.- PATENTES.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual (patentes, marcas o cualquier otro derecho de terceros relacionado con las bienes o servicios) anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA Y/O LA SECRETARÍA, serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los miembros o servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, LA PROPOSTA y lo establecido en el presente contrato, remediando fallas/dejará para designar al personal que estimen necesario para el efecto.

En particular de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia en la página de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LAS BASES Y para el no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentren en la circunstancia territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Y al reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Cuernavaca, Jalisco

LA SECRETARÍA

Lic. Luis Arturo López Sahagún

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR